

Señores



E. S. M.

Referencia: Expediente **SV-089-18**

Estimados Señores:

La Dirección Nacional de Libre Competencia de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), recibió de ustedes el 08 de agosto de 2018, solicitud de verificación de aumento del costo de los materiales de construcción de la unidad inmobiliaria **APT 16A**, del proyecto denominado **P.H. SOLOK**, seguidamente, se procedió a verificar si este incremento estaba sustentado.

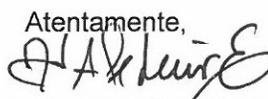
Previo a su solicitud la Dirección Nacional de Libre Competencia, de conformidad con la Resolución No. A-063-2015 de 3 de julio de 2015, ya había analizado los datos financieros del agente económico **LAUSANA OVERSEAS, S. A.**, por validación previa que reposa en el expediente **SV-024-17**. EL resultado del análisis realizado fue enviado al agente económico mediante nota DNLC-HCE-146-17/jd-mc del 13 de junio de 2017, y recibida por el agente económico el 15 de junio de 2017.

La Dirección Nacional de Libre Competencia, de conformidad con la Resolución No. A-063-2015 de 3 de julio de 2015, realizó el análisis de la información aportada por la promotora **LAUSANA OVERSEAS, S. A.**, tomando en consideración los siguientes datos:

- El máximo incremento en los costos establecidos en el contrato de promesa de compra venta.
- El aumento notificado al consumidor
- El incremento en los costos de los 11 materiales de construcción establecidos en la resolución antes mencionada.
- La fecha en la que se firma el contrato de promesa de compraventa y adenda.
- Hito del 80% de avance del proyecto.

De la información aportada por la empresa para la validación previamente solicitada y analizada conjuntamente con los datos suministrados por los consumidores, y con base en los parámetros antes mencionados, se les comunica que el resultado correspondiente a esta unidad habitacional es por el total de **B/. 2,899.14** que corresponde a un **1.9%** del precio de venta, según consta en el expediente.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de ustedes.

Atentamente,  


**HARMODIO A. CEDEÑO ESPINOSA**  
Director Nacional de Libre Competencia



cc: **LAUSANA OVERSEAS, S. A.**